



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Lunes 27 de Abril de 2020

NÚM. 98

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO Y LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO Y LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 31 treinta y uno de marzo del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, la **solicitud de modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM/068/2020 de fecha 25 de marzo del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de lo que deriva el siguiente efecto:
 - a) Aprobación de una ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, por un importe de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.
 - b) Aprobación de la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 994 mil 368 pesos con 40 centavos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 27 de diciembre del 2019, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020 importa la cantidad de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual, Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción); Proyecto de Apertura Programática, Proyecto de Apertura Programática (Acción); Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas (Acción); Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo (Acción), Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otros.

3. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 se estructura como se detalla a continuación.

| Concepto | Presupuesto de Ingresos 2020 | Ampliación/ Reducción Líquida | Presupuesto de Ingresos Modificado |
|--|------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| Impuestos | 519,052,000 | 0 | 519,052,000 |
| Contribuciones de Mejora | | | 0 |
| Derechos | 225,596,500 | 0 | 225,596,500 |
| Productos de Tipo Corriente | 6,309,000 | 0 | 6,309,000 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 34,060,498 | 2,452,184.14 | 36,512,682.14 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0 | 0 | 0 |
| Suma de Ingresos Propios | 785,017,998 | 2,452,184.14 | 787,470,182.14 |
| Participaciones y Aportaciones | | | |
| a) Participaciones | 789,480,417 | | 789,480,417 |
| b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal | 187,102,703 | | 187,102,703 |
| c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal | 539,283,587 | | 539,283,587 |
| d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales | 79,823,836 | | 79,823,836 |
| e) Aportación Federal por Convenios | | 24,971,842 | 24,971,842 |
| f) Aportación Estatal por Convenios | | 0 | 0 |
| Ingresos de Participaciones y Aportaciones | 1,595,690,543 | 24,971,842 | 1,620,662,385 |
| Ingresos Extraordinarios | | | |
| Total Presupuesto de Ingresos | 2,380,708,541 | 27,424,026.14 | 2,408,132,567.14 |

- a) Se solicita ampliación en el rubro de aprovechamientos por 2 millones 452 mil 184 pesos con 14 centavos, cantidad que corresponde a la reprogramación para darle suficiencia presupuestaria para el Ejercicio 2020 y que financieramente están disponibles en las cuentas de bancos y/o cuentas por cobrar, los cuales se desglosan de la siguiente manera 1 millón 601 mil 344 pesos con 8 centavos para el proyecto programa de talentos de población vulnerable y 850 mil 840 pesos con 6 centavos para la prevención y atención de contingencias.
- b) Se solicita ampliación a la Aportación Federal por convenios para darle techo financiero al convenio FORTASEG ejercicio 2020, por la cantidad de 24 millones 971 mil 842 pesos.

4. En materia de Egresos, se solicita una modificación y ampliación líquida por el monto de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

| PRESUPUESTO MODIFICADO | | | | | |
|---|-------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| CAPITULO DEL GASTO | PRESUPUESTO AUTORIZADO | AMPLIACIÓN LÍQUIDA | TRANSFERENCIA COMPENSADA | | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| | | | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | |
| Gasto Programable | | | | | |
| 1000 Servicios Personales | 1,032,472,551.26 | 150,000.00 | 4,934,368.40 | | 1,037,556,919.66 |
| 2000 Materiales y Suministros | 241,292,072.82 | 7,543,038.00 | | | 248,835,110.82 |
| 3000 Servicios Generales | 469,751,335.67 | 8,692,954.00 | 60,000.00 | 4,994,368.40 | 473,509,921.27 |
| Gasto Corriente | 1,743,515,959.75 | 16,385,992.00 | 4,994,368.40 | 4,994,368.40 | 1,759,901,951.75 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 206,053,298.41 | 2,452,184.14 | | | 208,505,482.55 |
| Transferencias Directas y Subsidios | 206,053,298.41 | 2,452,184.14 | 0.00 | 0.00 | 208,505,482.55 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. | 6,923,952.13 | 8,585,850.00 | | | 15,509,802.13 |
| 6000 Inversión Pública | 351,426,539.00 | | | | 351,426,539.00 |
| Gasto de Capital | 358,350,491.13 | 8,585,850.00 | 0.00 | 0.00 | 366,936,341.13 |
| Gasto No Programable | | | | | |
| 9000 Deuda Pública. | 72,788,791.71 | 0.00 | | | 72,788,791.71 |
| Amortización de la Deuda | 72,788,791.71 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 72,788,791.71 |
| Total General | 2,380,708,541.00 | 27,424,026.14 | 4,994,368.40 | 4,994,368.40 | 2,408,132,567.14 |

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y ampliación líquida que se presenta asciende a un monto de 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.

Que, de aprobarse la modificación y ampliación líquida propuesta, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

| ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL | | | | | |
|--|-------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO MODIFICADO | | | | | |
| UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO AUTORIZADO | AMPLIACIÓN LIQUIDA | TRANSFERENCIA COMPENSADA | | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| | | | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | |
| 100 Presidencia Municipal | 58,181,177.69 | | | | 58,181,177.69 |
| 200 Sindicatura Municipal | 32,837,987.22 | | | | 32,837,987.22 |
| 300 Regidores | 32,081,236.61 | | | | 32,081,236.61 |
| 400 Secretaria del Ayuntamiento | 70,698,588.23 | | | | 70,698,588.23 |
| 500 Secretaria de Administración | 334,786,821.98 | | | | 334,786,821.98 |
| 600 Secretaria de Movilidad y Espacio Público | 17,548,121.93 | | | | 17,548,121.93 |
| 700 Secretario de Fomento Económico | 16,082,779.14 | | | | 16,082,779.14 |
| 800 Secretaria de Turismo | 24,405,098.25 | 1,601,344.08 | | | 26,006,442.33 |
| 900 Secretaria de Bienestar y Política Social | 79,656,788.96 | 850,840.06 | | | 80,507,629.02 |
| 1000 Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas | 86,218,610.05 | | | | 86,218,610.05 |
| 1100 Secretaria de Servicios Públicos | 548,964,822.30 | | | | 548,964,822.30 |
| 1200 Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente | 29,140,844.92 | | | | 29,140,844.92 |
| 1300 Secretaria de Cultura | 7,569,077.48 | | | | 7,569,077.48 |
| 1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana | 191,674,419.41 | 24,971,842.00 | 4,994,368.40 | | 221,640,629.81 |
| 1500 Tesorería Municipal | 237,608,261.68 | | | | 237,608,261.68 |
| 1600 Contraloría Municipal | 16,497,263.34 | | | | 16,497,263.34 |
| 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar | 481,577,351.10 | | | 4,994,368.40 | 476,582,982.70 |
| 1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 62,501,280.64 | | | | 62,501,280.64 |
| 1900 Instituto de la Juventud Moreliana | 2,532,569.00 | | | | 2,532,569.00 |
| 2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 7,647,237.35 | | | | 7,647,237.35 |
| 2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia | 7,205,125.63 | | | | 7,205,125.63 |
| 2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva | 5,121,887.00 | | | | 5,121,887.00 |
| 2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil | 6,032,977.00 | | | | 6,032,977.00 |
| 2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia | 7,096,411.99 | | | | 7,096,411.99 |
| 2600 Poliforum Centro de Innovación Social | 9,491,914.99 | | | | 9,491,914.99 |
| 2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri | 6,328,000.00 | | | | 6,328,000.00 |
| 2800 Consejo Ciudadano de Morelia | 1,221,887.11 | | | | 1,221,887.11 |
| Total General | 2,380,708,541.00 | 27,424,026.14 | 4,994,368.40 | 4,994,368.40 | 2,408,132,567.14 |

Las ampliaciones líquidas que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

- La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana se deriva del otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2020, publicado el 23 de enero del presente ejercicio en el diario Oficial de la Federación, así como la transferencia compensada de la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar derivada de la aportación de «Coparticipación de FORTASEG 2020».
- La Secretaría de Bienestar y Política Social para dar cumplimiento al convenio de colaboración que celebran, el

H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Michoacana, de fecha 10 de diciembre 2019 correspondiente a la retención del 2% que se hace a los afiliados a CMIC de los cuales .05% de enero 2019 hasta el término de la presente Administración, se destinará por concepto de FONDO DE CONTINGENCIA a través de la Secretaría antes mencionada, debiéndose aplicar al Capítulo 4000 denominado «Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, derivado de lo anterior, se asigna el recurso obtenido del ejercicio fiscal 2019, para la prevención y atención de contingencias.

La ampliación líquida derivada de la reprogramación del ejercicio fiscal 2019:

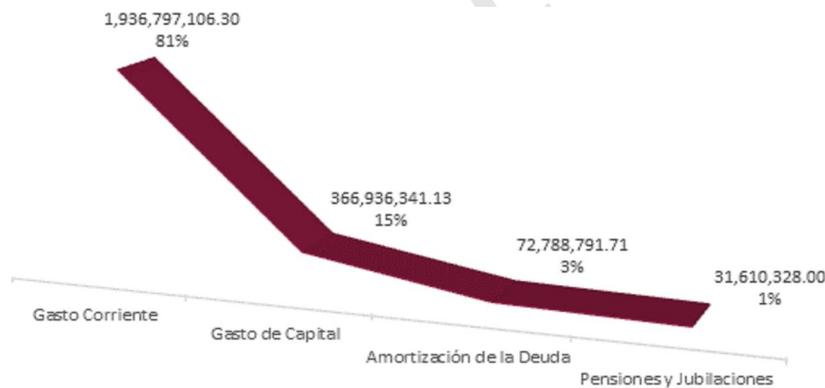
- La Secretaría de Turismo derivada del Contrato de Donación celebrado por la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y el Municipio de fecha 31 de octubre del 2019, así como el Convenio modificatorio de fecha 27 de diciembre del 2019, para el «Programa de Talentos de Población Vulnerable».

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo con su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales;

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.

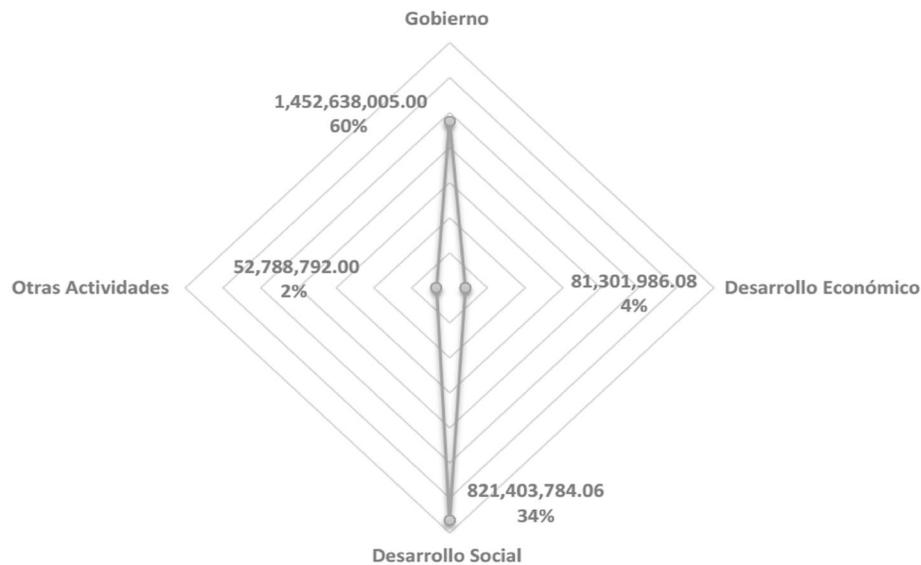


Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/068/2020 de fecha 25 de marzo del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la solicitud modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, es por el orden de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, como ha quedado analizado en los numerales 3 y 4 del apartado de este dictamen, y con ello se mantiene el equilibrio de las finanzas públicas municipales, con lo anterior los techos presupuestales ascienden a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.

- III. Que, de aprobarse el programa propuesto, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 4 del apartado denominado Clasificación Administrativa de este dictamen.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.** - Se aprueba la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020, por un monto de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 3 y 4 de este Dictamen.
- Segundo.** - Se aprueban las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 994 mil 368 pesos con 40 centavos.

Tercero.- Se instruye a las Unidades Programáticas Presupuestarias a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dése cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 26 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LABINIA ARANDA ORTEGA; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE Y MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN: ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE Y MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE. (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 31 TREINTAY UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL